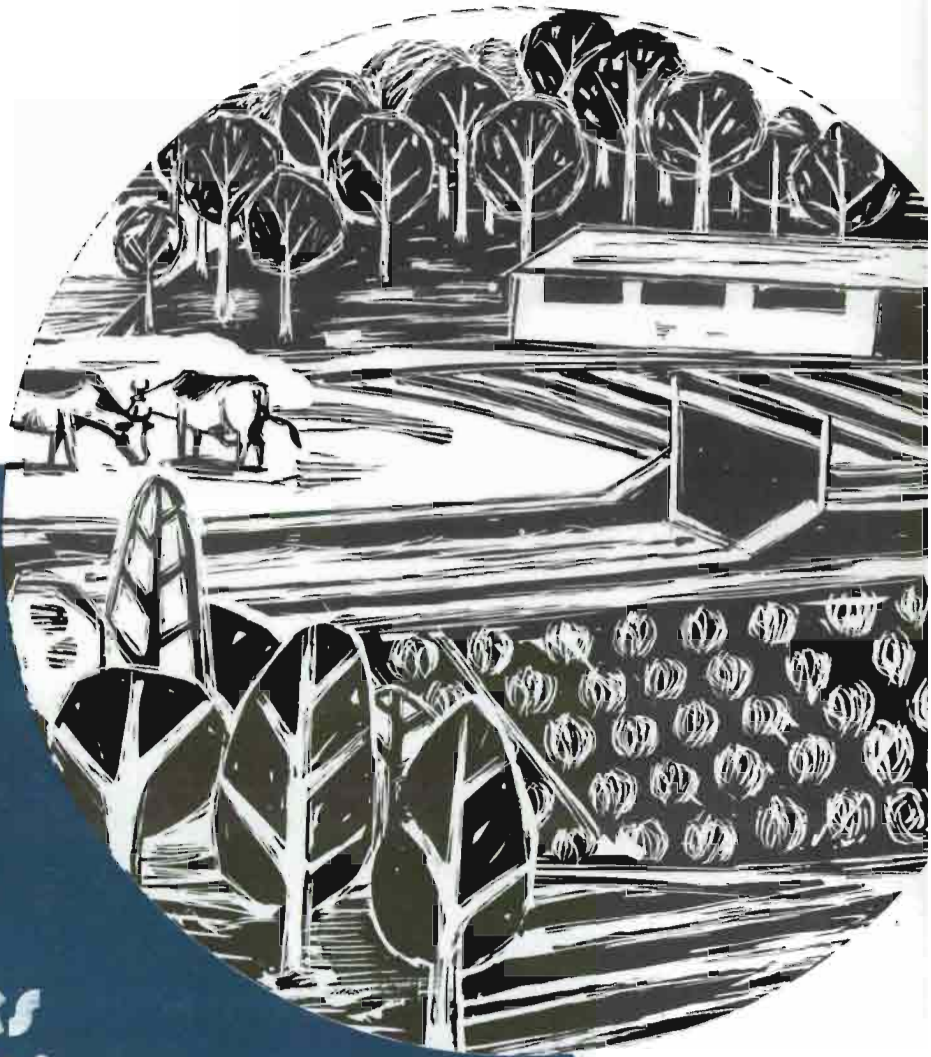


**VIII**



**Los  
Sectores  
Productivos**

**Sector  
Agrícola**



## SECTOR AGRICOLA



### CEREALES

#### Política del sector cerealista

Con el Decreto 2320/1974, de 20 de julio, se inicia dentro del área cerealista una política de planificación a largo plazo, al recoger en esta disposición las normas que constituyen la estructura fundamental de la regulación de las Campañas de cereales y Leguminosas 1975/76 a 1977/78. En el artículo 2.º de este Decreto se establece que, dentro del mes de septiembre de cada año, se darán las normas complementarias que regirán en cada campaña, al objeto de corregir y modificar anualmente aquellos preceptos que, por su carácter coyuntural, resulten imprescindibles en la ordenación de cada campaña. Entre estos últimos figuran los precios de garantía a la producción y al consumo, primas, subvenciones y demás elementos económicos de orientación productiva.

Para dar cumplimiento a cuanto antecede se promulga el

Decreto 2874/1974, de 3 de octubre, donde se dan las normas complementarias que regularán la Campaña 1975-1976 de cereales y leguminosas.

#### Política de producciones

- El SENPA adquirirá, al precio de garantía, todo el trigo declarado por los agricultores, así como todas las partidas de cereales y leguminosas-pienso y aquellas leguminosas de consumo humano que deseen entregar a los precios de garantía fijados en el Decreto de la Campaña.
- Los agricultores productores de trigo y de cereales y leguminosas pienso podrán seleccionar gratuitamente sus propias reservas para siembra en las instalaciones que el SENPA tiene destinadas a tales fines.
- El SENPA completará la demanda del mercado de cereales y leguminosas para siembra, adquiriendo de agricultores colaboradores las cantidades necesarias a los precios de garantía a la producción, incrementadas con las primas que se fijan.
- Se autoriza al SENPA para que pueda concertar con entidades productoras la producción y adquisición, en su caso, de las semillas cuyas especies y variedades se consideren de interés.
- El SENPA fomentará el empleo de variedades de trigo de mejor aptitud harino-panadera y de alta calidad semolera, así como otros cereales y leguminosas pienso de calidades más apropiadas para la ganadería

y la industria. En este sentido podrá conceder préstamos y subvenciones con cargo a los créditos autorizados por el FORPPA para auxilios a las explotaciones cerealistas.

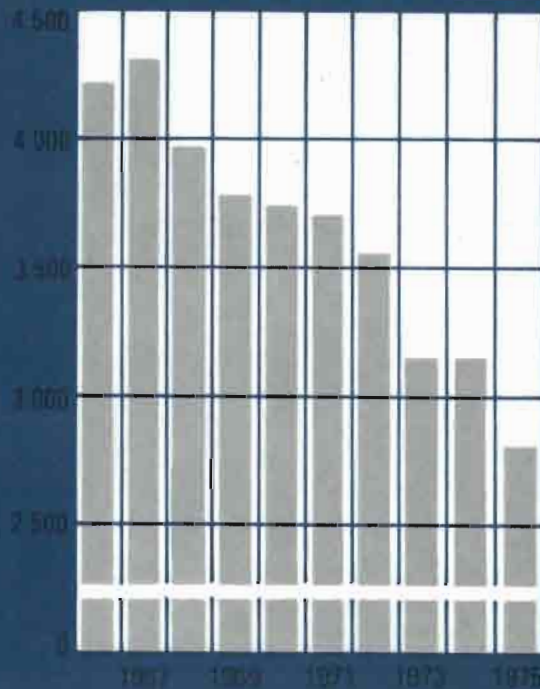
- Se autoriza al SENPA a conceder préstamos para la adquisición de abonos y otros medios de producción.
- Por cosechas definidas como catastróficas, podrán otorgarse moratorias en el reintegro de préstamos.
- Dentro de la política de mantenimiento de rentas al sector cerealista, se aprueba el Seguro Nacional de Cereales por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de abril de 1975, que de igual modo que para la cosecha 1974, cubre los riesgos de incendio y pedrisco de los productos trigo, cebada, avena y centeno. El coste del seguro con cargo al Plan Financiero del FORPPA ha sido de 1.018 millones de pesetas, beneficiándose de él 423.698 agricultores, con una superficie asegurada de 4.014.050 Ha.
- Como fomento del cultivo de maíz híbrido, sorgo y pasto del Sudán para forraje, se establece por De-

creto 1556/1975, de 12 de junio, y para Galicia y Cornisa Cantábrica, un plan bianual subvencionado de 2.500 ptas/Ha., hasta un máximo de 50.000 Ha. durante el año 1975, y de 1.000 ptas/Ha., y hasta un máximo de 80.000 Ha., en 1976.

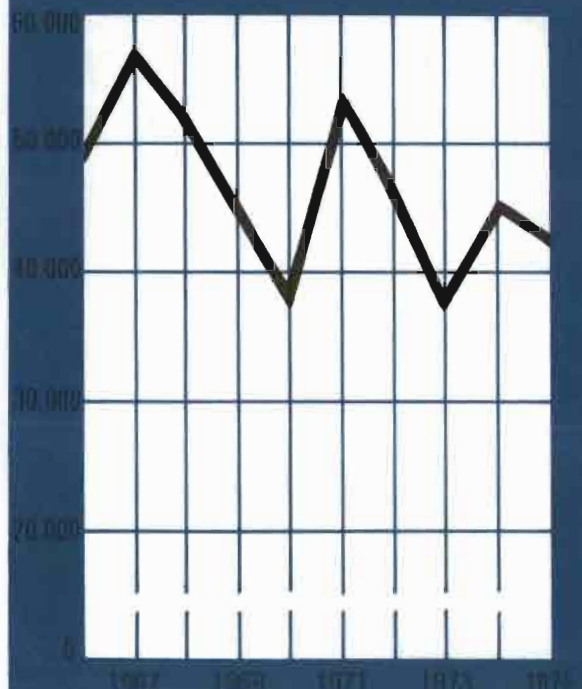
#### Política de precios

- En el Decreto 2874/1974, regulador de la campaña 1975/76, se incrementan de forma apreciable los precios de garantía a la producción de los distintos cereales y leguminosas pienso.
- Sucesivos Decretos, el 1126/1975, de 23 de mayo; 2509/1975, de 23 de agosto, y 3688/1975, de 26 de diciembre, modifican la fecha de entrada en vigor de los precios de venta del trigo por el SENPA a los industriales harineros y semoleros hasta 1 de abril de 1976. Para resarcir al SENPA de las pérdidas originadas como consecuencia de la diferencia entre el precio de compra del trigo y el de venta, sin repercusión al consumo, se habilitan por el Ministerio de Hacienda los fondos necesarios.

**SUPERFICIE DE TRIGO  
EN MILES DE HA.**



**PRODUCCION DE TRIGO  
EN MILES DE QM.**

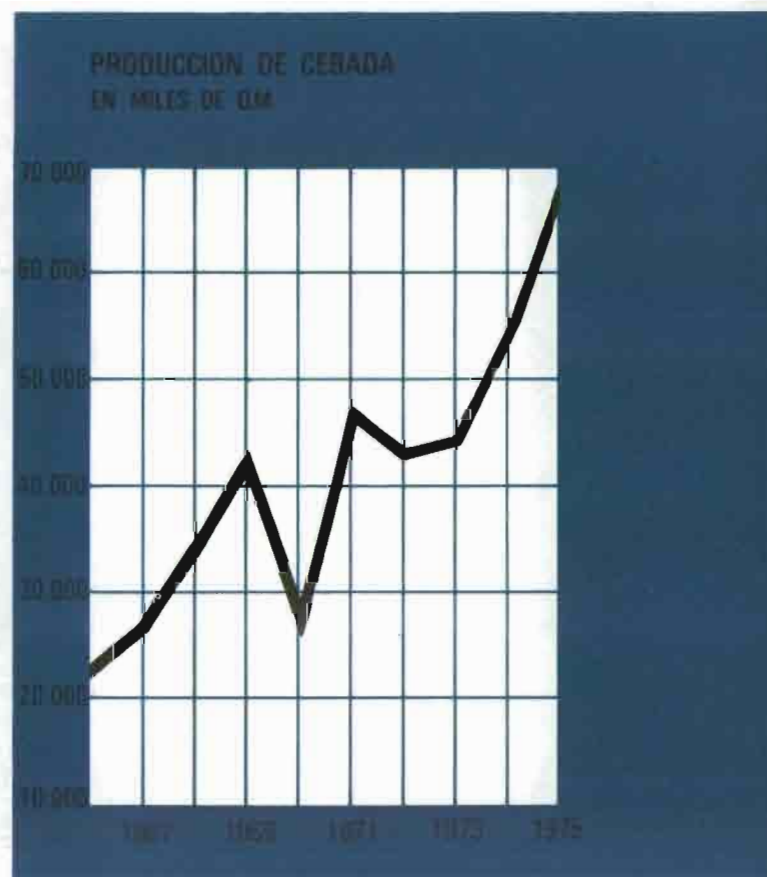
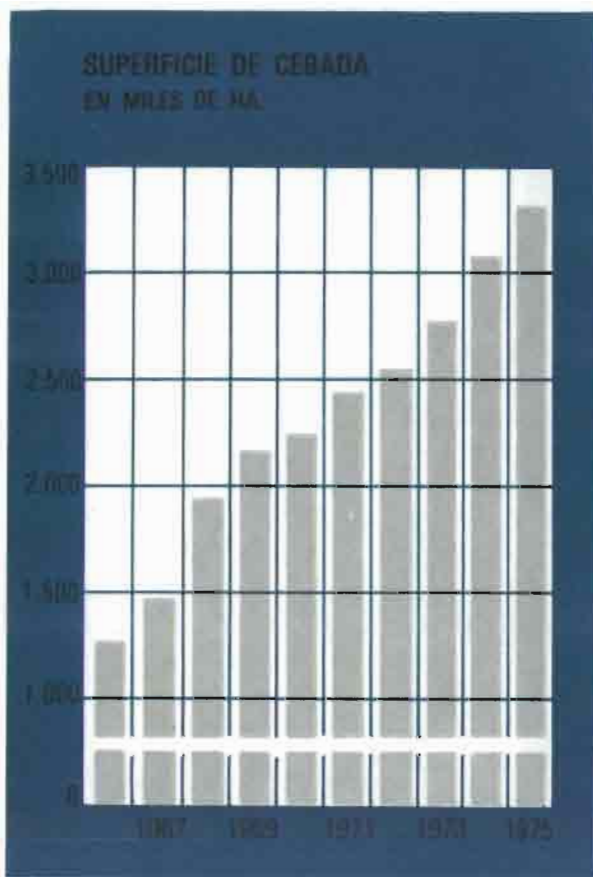


- Se desglosan los incrementos mensuales en incrementos por almacenamiento y financiación, con nueva subida de precios y con la novedad de aplicación a distintas zonas del territorio nacional, según sean zonas de recolección temprana y media o de recolección tardía, lo que supone incrementos mensuales distintos para cada zona. Se amplía, además, el calendario de aplicación de dichos incrementos para todos los cereales.
- Se unifican los incrementos por derivación para cebada y avena, que eran distintos en la campaña anterior.
- Se suprime la prima de calidad para los trigos duros del tipo I y la coyuntural que en la pasada campaña se estableció con carácter general.
- Se suprime en el precio de venta de los cereales panificables la parte proporcional de la prima de almacenamiento, fijada en 5 ptas/Qm.
- Se establecen los precios base de entrada para cereales y leguminosas pienso importados en el 105 por 100 del precio base de garantía a la producción respectivo.

- Se establece un canon de penetración para los productos importados del 5 por 100 del precio base de garantía a la producción.
- Con el fin de garantizar una estabilidad de precios, el SENPA podrá adquirir cereales y leguminosas pienso directamente de los agricultores, a precios superiores a los de garantía, para constituir reservas de regulación.

## Superficie y producciones

La superficie de trigo, con 2.66 miles de Ha., representa el valor mínimo alcanzado en el último quinquenio 1971/1975, con una disminución de superficie de casi el 16 por 100 respecto del año anterior, que fue de 3.16



miles de Ha. La producción, no obstante, de trigo no ha disminuido en la misma proporción, debido a los altos rendimientos alcanzados, que los colocan a la cabeza del quinquenio, con 16,17 Qm/Ha., y un aumento relativo respecto del año anterior del 12,8 por 100, lo que hace que la producción haya disminuido solamente el 5 por 100 respecto a la cosecha 1974.

Igualmente se ha producido en 1975 una nueva regresión en la superficie de cultivo de los trigos duros, con una disminución de 15,5 por 100 respecto a 1974. Lo más característico, no obstante, es la transferencia observada de parte de la superficie de los tipos «Ambar Durum» hacia los «Duros Semibastos», los cuales, incluso, llegan a superar la superficie cultivada en el año precedente. Esta transferencia hacia trigos duros de mayor rendimiento, unidos a la bondad de los generales del año 1975, hacen que la producción del conjunto de trigos duros sea superior en casi el 7 por 100 a la del año 1974, a pesar de la citada regresión de superficie.

En cebada, por el contrario, asistimos a un aumento espectacular y cifra récord de la cosecha, con 67,28 millones de Qm., frente a los 54,04 del año 1974, lo que supone respecto de éste un aumento de producción del 24,5

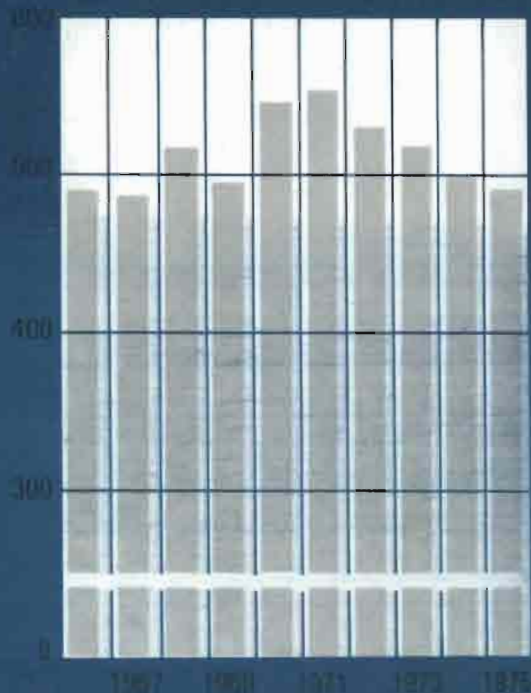
por 100. Dos han sido las causas fundamentales de este aumento de producción. La primera, el aumento de superficie determinado por la transferencia de la superficie de trigo hacia cebada, con un 7,8 por 100 más de cultivo; la segunda ha sido el rendimiento alcanzado de 20,63 Qm/Ha., que vuelve a ser récord, representando un aumento del 15,6 por 100 respecto del año anterior.

Para el resto de los cereales de invierno, avena y centeno, se advierte disminución de superficie de siembra, más acentuada para el centeno que para la avena. El alza de los rendimientos hace superar la cosecha de avena en el presente año, quedando por debajo de 1974 la de centeno.

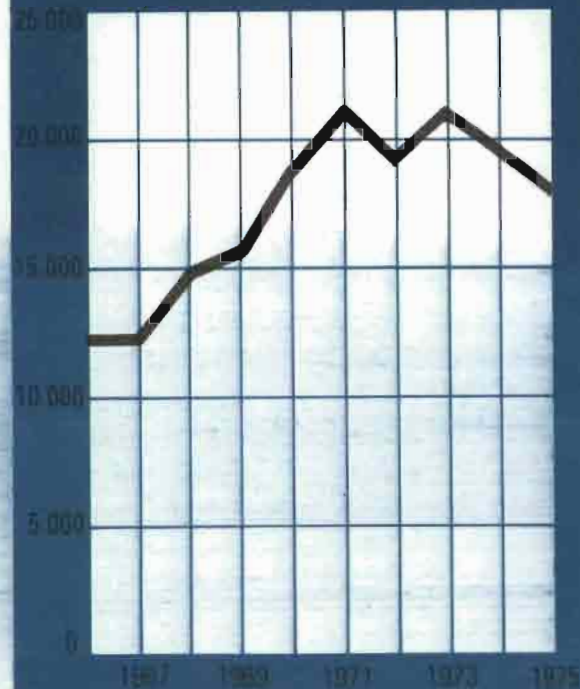
En maíz y sorgo observamos una nueva reducción en la superficie sembrada, que para el maíz es del 3 por 100 (de 500.000 Ha. en 1974 a 485.000 en 1975), y del 5,4 por 100 en sorgo (de 37.000 Ha. a 35.000 Ha para uno y otro año).

Esta baja de superficie, unida a un descenso en el rendimiento de los cereales de primavera, reducen la producción del año anterior a un 10 por 100 aproximadamente.

SUPERFICIE DE MAÍZ  
EN MILES DE HA.



PRODUCCIÓN DE MAÍZ  
EN MILES DE QM.



**SUPERFICIES Y PRODUCCIONES**

UNIDADES: 000 HA.  
Q.M./HA.  
000 Q.M.

CEREAL	SUPERFICIE			RENDIMIENTO			COSECHA		
	1974	1975 (AVANCE)	1975 (1974=100)	1974	1975 (AVANCE)	1975 (1974=100)	1974	1975 (AVANCE)	1975 (1974=100)
Trigo .....	3.163	2.661	84,1	14,33	16,17	112,8	45.337	43.024	94,9
Cebada .....	3.027	3.262	107,8	17,85	20,63	115,6	54.040	67.284	124,5
Avena .....	475	457	96,2	11,75	13,33	113,4	5.586	6.093	109,1
Centeno.....	249	228	91,4	10,20	10,57	103,6	2.540	2.405	94,7
<i>Total cereal pienso otoño-invierno.....</i>	<i>3.751</i>	<i>3.947</i>	<i>105,2</i>	<i>16,57</i>	<i>19,20</i>	<i>115,9</i>	<i>62.166</i>	<i>75.783</i>	<i>121,9</i>
Maiz.....	500	485	97,0	39,81	38,24	96,1	19.925	17.933	90,0
Sorgo.....	37	35	94,6	43,01	41,54	96,6	1.573	1.442	91,7
<i>Total cereal pienso primavera-verano.....</i>	<i>537</i>	<i>504</i>	<i>93,9</i>	<i>40,03</i>	<i>38,47</i>	<i>96,1</i>	<i>21.498</i>	<i>19.375</i>	<i>90,1</i>
<i>Total cereales.....</i>	<i>7.451</i>	<i>7.128</i>	<i>95,6</i>	<i>17,31</i>	<i>19,43</i>	<i>112,2</i>	<i>129.001</i>	<i>138.182</i>	<i>107,1</i>

**PRODUCCION DE TRIGOS DUROS**

CLASE COMERCIAL	SUPERFICIE			RENDIMIENTO			COSECHA		
	1974	1975 (AVANCE)	1975 (1974=100)	1974	1975 (AVANCE)	1975 (1974=100)	1974	1975 (AVANCE)	1975 (1974=100)
«Ambar Durum» .....	93	72	77,1	9,82	11,08	112,8	913	794	87,0
Durum semibastos .....	27	35	132,4	15,90	17,97	125,6	426	638	149,7
<i>Total Durum .....</i>	<i>120</i>	<i>107</i>	<i>84,5</i>	<i>11,18</i>	<i>13,36</i>	<i>119,5</i>	<i>1.339</i>	<i>1.432</i>	<i>106,9</i>

**Comercio exterior**

Las importaciones de maíz y sorgo iniciadas en 1974 con 4.5 millones de Tm., siguen creciendo durante 1975, hasta alcanzar los 4.7 millones de Tm., si bien este último año se mantienen prácticamente iguales las de maíz (sólo aumentan el 1,9 por 100, lo que representa menos de 80.000 Tm.), correspondiendo al sorgo el resto (se incrementan en cerca de las 140.000 Tm.).

Para el conjunto de ambos cereales, el aumento de las importaciones de 1975, respecto a 1974, fue del 4,8 por 100.

Por el contrario, y dada nuestra excelente cosecha de cebada, se inicia a finales de año salidas de este cereal al exterior, frente a las importaciones realizadas en el año precedente.

En trigo, adecuadas las producciones a nuestro nivel de consumo, han descendido las exportaciones, de 96.000 Tm en 1974 a 20.000 Tm, durante 1975. Para paliar el déficit de trigos duros, se importaron de Estados Unidos 22.000 toneladas de estos trigos.

## Comercio exterior

CEREAL	IMPORTACION				EXPORTACION			
	1974		1975		1974		1975	
	TM.	000 PTAS.	TM.	000 PTAS.	TM.	000 PTAS.	TM.	000 PTAS.
Trigo en grano .....	29.973	314.529	22.721	378.361	81.636	1.147.235	14	181
Harina de trigo .....	68	989	—	—	1.906	21.402	5.431	75.976
Sémolas de trigo .....	1	18	1	29	8.345	120.515	9.023	187.217
Total trigo (1) .....	30.065	315.536	22.722	378.390	96.098	1.289.152	20.145	263.374
Cebada .....	128.018	1.162.595	6.145	57.982	6.733	41.900	34.397	317.858
Avena .....	60	705	30	1.542	108	1.067	177	1.745
Centeno .....	5	51	503	3.736	33	391	17	165
Maiz .....	4.102.569	34.623.421	4.181.669	34.449.236	931	15.893	1.900	47.620
Sorgo .....	390.582	3.007.671	529.877	3.602.979	41	1.032	79	2.651
Mijo .....	20.302	149.942	9.778	86.875	—	—	—	—
Alpiste .....	2.775	57.844	7.414	197.728	5	168	84	2.696
<b>Total (2) .....</b>	<b>4.674.376</b>	<b>39.317.765</b>	<b>4.758.138</b>	<b>38.778.468</b>	<b>92.028</b>	<b>1.229.088</b>	<b>56.799</b>	<b>636.109</b>

NOTAS: (1) Trigo, más harina y sémolas de trigo reducido a grano (coeficientes de transformación 0,75 y 0,70 respectivamente).

(2) Total cereales, excluido arroz.

Fuente: Dirección General de Aduanas.

## Precios de garantía

### a) A LA PRODUCCION:

Sobre los precios iniciales de garantía definidos para la campaña 1975-76 en el Decreto 2874/1974, de 3 de octubre, se aplican modificaciones por calidad (bonificaciones o depreciaciones), modificaciones en el espacio (primas de derivación) y modificaciones en el tiempo (incrementos mensuales por almacenamiento y financiación).

- Los precios iniciales de garantía a la producción han experimentado respecto a la campaña 1975-76 subidas que oscilan entre el 13 por 100 y 14,4 por 100 en trigos blandos y semiduros, y del 20,8 al 28,4 por 100 en trigos duros; alrededor del 9 por 100 en cebada, del 6 por 100 en avena y entre el 15 y 16 por 100 en cereales de primavera-verano.
- Los incrementos de derivación alcanzan hasta las 15 ptas/Qm. en trigo y de hasta 50 ptas/Qm. en provincias de la Península y de hasta 60 ptas/Qm. en las insulares para los cereales y leguminosas pienso.
- Se actualizan los incrementos por entregas retrasadas,

que pasan a un máximo de 80 ptas/Qm. en trigo, frente a 56 ptas/Qm. de la campaña anterior en el mes final de mayo. En cereales pienso de otoño-invierno se alcanzan hasta las 70 ptas/Qm., frente a las 48 ptas/Qm. anteriores; en los cereales de primavera-verano se llega linealmente hasta las 80 ptas/Qm. desde agosto a mayo, sobre el máximo de 54 ptas/Qm. obtenido en junio de la campaña anterior, y sin que se dé la regresión de julio, agosto y septiembre de aquella campaña.

- Los incrementos mensuales son distintos según las zonas de recolección temprana, media o tardía.

De recolección temprana: Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Málaga, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona y Valencia.

De recolección tardía: Alava, Avila, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pamevedra, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Vizcaya y Zamora.

De recolección media: El resto de España.

### b) AL CONSUMO:

- Para la estiba y almacenamiento de trigo se suprimen los grados 5A y 5B de la campaña anterior, quedando reducida en la presente a cuatro grados.
- Los precios de venta del trigo se forman sumando a los

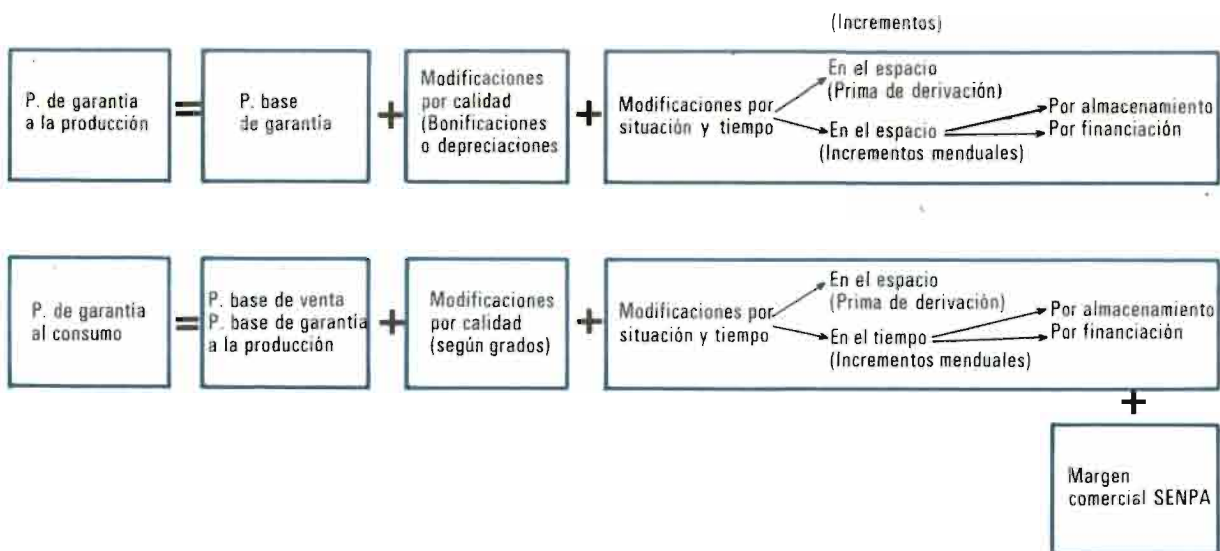
precios base de garantía a la producción los incrementos por derivación, así como los mensuales por almacenamiento y financiación, primas de calidad definidas por el grado y el margen comercial (que se mantiene en 24 ptas/Qm.).

- Los precios de venta de los cereales y leguminosas pienso comprados a los precios de garantía a la producción, más un 4 por 100 del mismo, más los incrementos de derivación, los mensuales y el margen comercial del SENPA (que se mantiene en 50 ptas/Qm.).

- Los precios máximos de venta del SENPA de los cereales y leguminosas pienso comprados a precio superior al de garantía (según autorización para constituir reservas de regulación), serán igual al precio medio de compra más el 4 por 100 del precio de garantía, más los incrementos de derivación y los mensuales, más el margen comercial del SENPA de 50 ptas/Qm. Dicho precio no deberá superar el precio máximo de los cereales y leguminosas pienso importados.

- Los precios máximos de venta al SENPA de los cereales

## ESQUEMA DE LA FORMACION DE LOS PRECIOS DE GARANTIA DEL TRIGO



### A.—PRECIOS BASE DE GARANTIA TRIGO. DE GARANTIA A LA PRODUCCION

CLASE	TIPO Y CLASE COMERCIAL	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1975-76	1975-76
		PTAS./QM.	PTAS./QM.	1974-75=100
Blandos y semiduros	I. Mejorantes y de fuerza	859	971	113,0
	II. Finos	821	933	113,6
	III. Comunes	780	892	114,4
Duros	I. «Ambar Durum» selecto	993	1.200	120,8
	II. «Ambar Durum» corriente	893	1.100	123,2
	III. Duros semibastos	740	950	128,4

NOTAS: (1) Los precios correspondientes a la campaña 1974/75 incluyen la subvención de 37 ptas./Qm. para todos los trigos, más una prima de calidad de 30 ptas./Qm. en los trigos duros del tipo I y la elevación del precio de garantía de la cebada en 25 ptas./Qm., según Decreto 1.495/1974 de 31 de mayo, todo ello sobre los precios mínimos de garantía fijados por Decreto 248/1974 de 31 de enero.

(2) Los precios base de garantía a la producción para la campaña 1975/76 son los fijados por Decreto 2.874/1974 de 3 de octubre.

y leguminosas pienso importados por este organismo serán igual a los precios de entrada, incrementados en el canon promedio de penetración, que se fija en el 5 por 100 del precio base de garantía a la producción, más las 50 ptas/Qm. de margen comercial del SENPA.

- El precio de entrada de los cereales y leguminosas pienso importados serán igual al precio base de entrada (que se fija en el precio de garantía a la producción, más el 5 por 100 de éste), más los incrementos por derivación y los mensuales por almacenamiento y financiación.

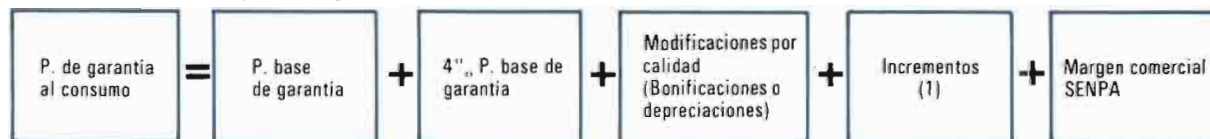
## ESQUEMA DE LA FORMACION DE LOS PRECIOS DE GARANTIA DE LOS CEREALES Y LEGUMINOSAS PIENSO

### 1. A la producción

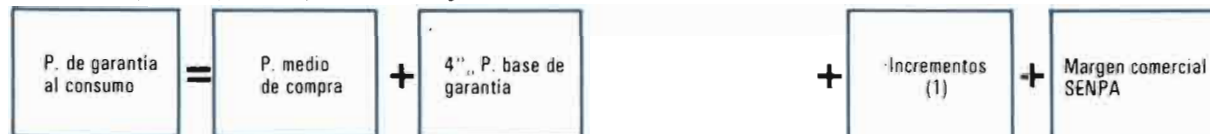


### 2. Al consumo

#### 2.1. Adquiridos a los precios de garantía a la producción



#### 2.2. Adquiridos a precios superiores a los de garantía



#### 2.3. De los cereales y leguminosas pienso importados



CEREALES PIENSO

UNIDAD: PTAS./QM.

	A LA PRODUCCION			AL CONSUMO			DE ENTRADA		
	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1975-76	1975-76 (1974-75 =100)	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1975-76	1975-76 (1974-75 =100)	CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1975-76	1975-76 (1974-75 =100)
Cebada . . . Dos carreras . . . . .	650	705	108,5	650	733,20	112,8	672	740,25	110,2
Seis carreras . . . . .	635	690	108,7	635	717,60	113,0	672	724,50	107,8
Avena . . . Blancas y amarillas . . . . .	590	625	105,9	590	650,00	110,2	—	—	—
Grises y negras . . . . .	580	615	106,0	580	639,60	110,3	—	—	—
Centeno . . Unico . . . . .	610	722	118,4	610	750,88	123,1	—	—	—
Maíz . . . . Unico . . . . .	700	810	115,7	700	842,40	120,3	730	850,50	116,5
Sorgo . . . . Unico . . . . .	645	745	115,5	645	774,80	120,1	675	782,25	115,9
Mijo . . . . . Unico . . . . .	635	735	115,7	635	764,40	120,4	665	771,75	116,1
Alpiste . . . Unico . . . . .	1.100	1.270	115,5	1.100	1.320,80	120,1	1.130	1.333,50	118,0

NOTA: Los precios de garantía al consumo se incrementarán con el margen comercial del SENPA de 50 ptas./Qm., a los que se añadirán los que les correspondan por calidad, espacio y tiempo. Para la campaña 1975/76, el Decreto 2.874/1974, de 3 de octubre, fija como precio inicial de garantía al consumo de los cereales y leguminosas prima de producción nacional, adquiridos al precio de garantía a la producción, el 104 por 100 del precio base de garantía a la producción. Los precios base de entrada se fijan en el 105 por 100 del precio de garantía a la producción por el Decreto 2.474/1974, de 3 de octubre.

DE GARANTIA AL CONSUMO

CLASE	CAMPAÑA 1974/75			CAMPAÑA 1975/76		
	TIPO Y CLASE COMERCIAL	GRADO	PTAS./QM.	TIPO Y CLASE COMERCIAL	GRADO	PTAS./QM.
Blandos y semiduros	I. Mejorantes y de fuerza	1	847	I. Mejorantes y de fuerza	1	996
		2	837		2	988
		3	832		3	981
		4	822		4	971
		5 A	819			
	5 B	812				
	II. Finos	1	809	II. Finos	1	958
		2	799		2	950
		3	794		3	943
4		784	4		933	
5 A		781				
5 B	774					
III. Comunes	1	768	III. Comunes	1	917	
	2	758		2	909	
	3	753		3	902	
	4	743		4	892	
	5 A	740				
5 B	733					
Duros	I. «Ambar Durum» selecto	Unico	951	I. «Ambar Durum» selecto	Unico	1.225
	II. «Ambar Durum» corriente	1	881	II. «Ambar Durum» corriente	1	1.125
		2	871		2	1.117
		3	866		3	1.110
		4	856		4	1.100
		5 A	853			
		5 B	846			

CLASE	CAMPAÑA 1974/75			CAMPAÑA 1975/76		
	TIPO Y CLASE COMERCIAL	GRADO	PTAS./QM.	TIPO Y CLASE COMERCIAL	GRADO	PTAS./QM.
	III. Duros semibastos		1 2 3 4 5 A 5 B	728 718 713 703 700 693	III. Duros semibastos	1 2 3 4

NOTA: Los precios figurados son los iniciales de venta, a los que habrá que añadir los incrementos por derivación, almacenamiento y financiación, todos de la misma cuantía que los de garantía a la producción, más el margen comercial del SENPA de 24 ptas./Qm.

### B.—MODIFICACIONES EN EL ESPACIO: PRIMAS DE DERIVACION (INCREMENTOS MAXIMOS PROVINCIALES) Unidad: Ptas./Qm.

PROVINCIAS	TRIGO		CENTENO		CEBADA		AVENA		MAIZ, SORGO, MIJO Y ALPISTE		ARROZ	
	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76
Coruña.....	15	15	50	50	50	50	50	50	15	15	—	—
Lugo.....	15	15	45	45	45	45	45	45	15	15	—	—
Orense.....	15	15	40	40	40	40	40	40	—	—	—	—
Pontevedra..	15	15	45	45	45	45	45	45	15	15	—	—
<b>GALICIA</b>												
Alava.....	7	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guipúzcoa..	15	15	15	20	15	20	15	20	15	15	—	—
Oviedo.....	15	15	35	35	35	35	35	35	15	15	—	—
Santander..	15	15	30	30	30	30	30	30	15	15	—	—
Vizcaya.....	15	15	25	25	25	25	25	25	15	15	—	—
<b>NORTE</b>												
Huesca.....	5	5	—	5	—	5	—	5	15	15	—	—
Logroño....	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Navarra....	7	7	—	5	—	5	—	5	15	15	—	—
Teruel.....	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zaragoza...	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>EBRO</b>												
Baleares...	15	15	55	55	55	55	55	55	—	—	—	—
Barcelona..	15	15	35	35	35	35	30	35	15	15	—	—
Gerona.....	15	15	40	40	40	40	40	40	15	15	—	—
Lérida.....	7	7	5	25	5	25	5	25	15	15	—	—
Tarragona..	10	10	25	25	25	25	25	25	15	15	30	30

### NORDESTE

PROVINCIAS	TRIGO		CENTENO		CEBADA		AVENA		MAIZ, SORGO, MIJO Y ALPISTE		ARROZ	
	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76	CAM- PAÑA 1974-75	CAM- PAÑA 1975-76
Avila . . . . .	5	5	—	10	—	10	—	10	—	—	—	—
Burgos . . . . .	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
León . . . . .	7	7	10	10	10	10	5	10	—	—	—	—
Palencia . . . . .	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salamanca . . . . .	—	—	10	15	10	15	5	15	—	—	—	—
Segovia . . . . .	5	5	—	5	—	5	—	5	—	—	—	—
Soria . . . . .	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Valladolid . . . . .	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zamora . . . . .	5	5	—	5	—	5	—	5	—	—	—	—
<b>DUERO</b>												
Albacete . . . . .	5	5	—	5	—	5	—	5	—	—	—	—
Ciudad Real . . . . .	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cuenca . . . . .	5	5	—	—	—	5	—	5	—	—	—	—
Guadalajara . . . . .	5	5	—	5	—	5	—	5	—	—	—	—
Madrid . . . . .	5	5	—	10	—	10	—	10	—	—	—	—
Toledo . . . . .	5	5	—	10	—	10	—	10	—	—	—	—
<b>CENTRO</b>												
Alicante . . . . .	10	10	25	25	25	25	25	25	15	15	—	—
Castellón . . . . .	10	10	25	25	25	25	25	25	15	15	—	—
Murcia . . . . .	7	7	10	20	10	20	20	20	15	15	—	—
Valencia . . . . .	10	10	25	25	25	25	25	25	15	15	40	40
<b>LEVANTE</b>												
Badajoz . . . . .	—	—	25	30	25	30	5	30	—	—	—	—
Cáceres . . . . .	—	—	25	30	25	30	5	30	—	—	—	—
<b>EXTEMADURA</b>												
Almería . . . . .	—	—	—	25	—	25	—	25	15	15	—	—
Granada . . . . .	—	—	—	25	—	25	—	25	15	15	—	—
Jaén . . . . .	—	—	5	5	5	5	—	5	—	—	—	—
Málaga . . . . .	—	—	10	25	10	25	—	25	15	15	—	—
<b>ANDALUCIA ORIENTAL</b>												
Cádiz . . . . .	—	—	25	25	25	25	10	25	15	15	—	—
Córdoba . . . . .	—	—	10	10	10	10	—	10	—	—	—	—
Sevilla . . . . .	—	—	20	25	20	25	5	25	15	15	15	15
Huelva . . . . .	—	—	25	25	25	25	10	25	15	15	—	—
<b>ANDALUCIA OCCIDENTAL</b>												
Las Palmas . . . . .	—	—	60	60	60	60	60	60	—	—	—	—
Sta. Cruz de Tenerife . . . . .	—	—	60	60	60	60	60	60	—	—	—	—
<b>CANARIAS</b>												

**C.—MODIFICACIONES EN EL TIEMPO: INCREMENTOS MENSUALES (Unidad: Ptas./Qm.)**

CEREAL	MES	A LA PRODUCCION Y AL CONSUMO			DE ENTRADA (X)		
		CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1975-76		CAMPAÑA 1974-75	CAMPAÑA 1975-76	
			ZONA A	ZONA B		ZONA A	ZONA B
Trigo y tranquillón	Agosto	—	8,00	—	—	—	—
	Septiembre	—	16,00	8,00	—	—	—
	Octubre	7,00	24,00	16,00	—	—	—
	Noviembre	14,00	32,00	24,00	—	—	—
	Diciembre	21,00	40,00	32,00	—	—	—
	Enero	28,00	48,00	40,00	—	—	—
	Febrero	35,00	56,00	48,00	—	—	—
	Marzo	42,00	64,00	56,00	—	—	—
	Abril	49,00	72,00	64,00	—	—	—
	Mayo	56,00	80,00	72,00	—	—	—
Cebada, avena, centeno y triticales	Agosto	—	7,00	—	—	7,00	—
	Septiembre	—	14,00	7,00	—	14,00	7,00
	Octubre	6,00	21,00	14,00	6,00	21,00	14,00
	Noviembre	12,00	28,00	21,00	12,00	28,00	21,00
	Diciembre	18,00	35,00	28,00	18,00	35,00	28,00
	Enero	24,00	42,00	35,00	24,00	42,00	35,00
	Febrero	30,00	49,00	42,00	30,00	49,00	42,00
	Marzo	36,00	56,00	49,00	36,00	56,00	49,00
	Abril	42,00	63,00	56,00	42,00	63,00	56,00
	Mayo	48,00	70,00	63,00	48,00	70,00	63,00
Maíz, sorgo, mijo y alpiste	Agosto	35,00	8,00	—	35,00	8,00	—
	Septiembre	20,00	16,00	8,00	20,00	16,00	8,00
	Octubre	6,00	24,00	16,00	6,00	24,00	16,00
	Noviembre	12,00	32,00	24,00	12,00	32,00	24,00
	Diciembre	18,00	40,00	32,00	18,00	40,00	32,00
	Enero	24,00	48,00	40,00	24,00	48,00	40,00
	Febrero	30,00	56,00	48,00	30,00	56,00	48,00
	Marzo	36,00	64,99	56,00	36,00	64,00	56,00
	Abril	42,00	72,00	64,00	42,00	72,00	64,00
	Mayo	48,00	80,00	72,00	48,00	80,00	72,00
Junio	54,00	—	—	54,00	—	—	
Julio	45,00	—	—	45,00	—	—	

NOTAS: Para la campaña 1975/76, el Decreto 2.974/1974, de 3 de octubre especifica la distribución del incremento mensual que corresponde a almacenamiento y el que corresponde a financiación, así como delimita el territorio nacional en dos zonas: zona A, que incluye las provincias de recolección temprana y media, y zona B, con las provincias de recolección tardía.

(X) En los cereales-piensa de otoño-invierno sólo para cebada, incluida en el régimen de Derechos Reguladores por Decreto 3.523/1974, de 12 de diciembre.

## Precios medios percibidos por los agricultores

Solamente la cebada ha experimentado una baja en el pre-

cio medio percibido por los agricultores, si bien este descenso ha sido del 0,5 por 100 respecto a 1974.

Ha experimentado un incremento sensible el precio del trigo, con un 19,1 por 100, siendo los demás incrementos del 1,2 para el centeno, del 3 para la avena y del 2,5 para el maíz.

**PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS  
POR LOS AGRICULTORES: PTAS./KG.**

PRODUCTO	1974	1975	1975 1974=100
Trigo .....	8,01	9,54	119,1
Cebada .....	7,88	7,84	99,5
Centeno .....	8,38	8,48	101,2
Avena .....	7,39	7,61	103,0
Maíz .....	9,24	9,47	102,5

**Evolución del mercado**

En cuanto a la cebada se refiere, el precio en el mercado libre comenzó en enero con 8,99 ptas/Kg. y fue decreciendo paulatinamente hasta junio, mes en el que alcanzó un mínimo de 7,17 ptas/Kg. debido a la nueva cosecha de piensos. En los meses siguientes ha ido subiendo hasta alcanzar las 7,50 a 7,60 ptas/Kg., precio en el que se ha estabilizado. La avena y el centeno se han movido de forma paralela. El maíz comenzó el año con un precio de 9,91 ptas/Kg., que fue descendiendo hasta las 8,91 ptas/Kg. en junio. En los meses siguientes se recuperaron los precios, estando en la actualidad alrededor de las ptas/Kg. con tendencia a una ligera baja.

Como vemos, la cebada y el maíz se han cotizado por encima de los precios de garantía, aun cuando se temió un derrumbamiento de precios en la cebada a la vista de la gran cosecha de 68,8 millones de Qm., superior en un 27 por 100 a la del año anterior.

La rápida intervención del SENPA realizando incluso compras en depósito sobre cebadas en era y el mantenimiento de derechos reguladores altos evitó, sin duda, la temida caída de precios antes apuntada.

Los precios de los piensos al consumo se regulan por medio de los precios de entrada, que sirven para fijar los derechos reguladores. Dichos derechos se han establecido de forma que han mantenido altos los precios a la producción, pero como contrapartida los piensos de importación han llegado al consumo los meses pasados a precios superiores a los de entrada.

En los últimos meses del año el maíz de importación ha estado entrando al precio fijado por el Decreto regulador de campaña.

En el mercado internacional los futuros del maíz bajaron a últimos de octubre, ya que la demanda se mostró débil

después de levantarse la moratoria que impedía las exportaciones. También influyó la existencia de unos stocks adecuados.



**Política del sector**

De igual modo que se ha venido actuando en los cereales de otoño-invierno y las leguminosas, así como en otros importantes sectores agrarios, y dada la complejidad del sector arrocero, donde se regulan simultáneamente el arroz cáscara y el arroz blanco o elaborado, se ha llevado a la práctica el mantener parcialmente la vigencia de algunas disposiciones, referidas inicialmente a una campaña determinada, e ir introduciendo sobre la misma modificaciones y correcciones que la situación aconseje para cada año agrícola, a fin de ordenar y corregir los aspectos más coyunturales.

Por ello, se ha considerado conveniente también para el arroz recoger en una disposición con vigencia de tres campañas, las normas que constituyen la estructura fundamental de la regulación del sector arrocero.

En su virtud, y a tal efecto, se aprueba el Decreto 1009/1975, de 10 de abril, por el que se regulan las campañas arroceras 1975/76 a 1977/78, y posteriormente, para cumplir lo establecido, el Decreto 1010 de la misma fecha determina las normas complementarias que serán de aplicación para la campaña arrocera 1975/76.

Repasaremos a continuación los aspectos más sobresalientes de los citados Decretos y su repercusión en la campaña arrocera 1975/76 en relación con la de 1974/75.

**Superficies y producciones**

El cultivo del arroz, en cuanto a ordenación de producciones, seguirá sometido a cultivo en régimen de coto arro-